

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se insta la justificación de acreditación del recurrente en el recurso ordinario interpuesto por Marjue, SL, contra la Resolución que se cita. Expediente sancionador MA-677/95-EP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente «Marjue, S.L.» para que acredite la representación que ostenta el firmante, en el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, en el expediente sancionador MA-677/95-EP, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que caso de no recibir lo solicitado en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite -art.71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común-.

Asimismo, le participamos que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Sevilla, 22 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos de determinadas empresas titulares de salones.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

«Examinado el expediente número 487/88 de Empresas Titulares de Salones, cuyo titular es Adra-Azar, S.L., número de inscripción TJA000423, se procede a considerar los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Que el permiso de funcionamiento del Salón de Juego sito en C/ Natalio Rivas, 108, de Adra (Almería), concedido con fecha 12 de julio de 1988, tenía validez hasta el 12 de julio de 1998, sin que se haya solicitado la preceptiva renovación.

#### FUNDAMENTO JURIDICO

Unico. Que el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.a), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por el transcurso del plazo de validez de la autorización, sin haberse solicitado la renovación.

Vistos: La Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción del

permiso de funcionamiento del Salón de Juego sito en C/ Natalio Rivas, 108, de Adra (Almería)».

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### A N E X O

Expediente ETS: 487/88.  
Interesado: Adra-Azar, S.L.

Sevilla, 22 de octubre de 1998.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del Permiso de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego de determinadas empresas titulares de salones.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica por anuncio el texto común de las Resoluciones de la Dirección General extinguiendo los Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a las Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el Anexo:

«Examinados los expedientes de Empresas Titulares de Salones, que se relacionan en el Anexo, se procede a considerar los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Que por el Servicio de Inspección de esta Dirección General se ha comprobado que los Salones Recreativos y de Juego se encuentran cerrados, sin que por los titulares se haya notificado el cierre temporal de los mismos.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.g), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por la ejecución de modificaciones de las previstas en el artículo 26.1 y 2 del presente Reglamento, sin haber obtenido la autorización previa.

Vistos: La Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción de los permisos de funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego».

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### A N E X O

Salón: Salón de Juego. C/ Sierpes, 23, de Sevilla.  
Empresa: Rtvos. Sierpes, S.L.  
Expte.: 716/88.

Salón: Salón de Juego. C/ Santiago, 5, de Sevilla.  
Empresa: J. González 92, S.A.  
Expte.: 51/88.

Salón: Salón de Juego. C/ Azafrán, 4, de Sevilla.  
Empresa: J. González 92, S.A.  
Expte.: 51/88.

Salón: Salón Recreativo. C/ Lope de Gomara, 11, de Sevilla.  
Empresa: Vidego, S.L.  
Expte.: 269/88.

Sevilla, 19 de octubre de 1998.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita a los interesados o sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras.*

Por resultar infructuosos los intentos de notificación en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita, por medio de este Anuncio, a los interesados o sus representantes, detallados a continuación, para ser notificados por comparecencia ante el Jefe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Cádiz, Plaza de España, núm. 19.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado para comparecer.

#### Notificaciones:

Sujeto Pasivo: García Medina, Soledad.  
NIF: 31.740.927-F  
Domicilio: Juan Morrison, 1. Algeciras (Cádiz).  
Impuesto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.  
Ejercicio: 1993.

Asunto: Permuta efectuada en escritura pública de fecha 19.11.93, del Notario doña Rosa M.<sup>a</sup> Cortina Mallol, con núm. de protocolo 2534.

Sujeto Pasivo: Tizón García, Antonia.  
NIF: 31.832.688-K.  
Domicilio: Juan Morrison, 1 Algeciras (Cádiz).  
Impuesto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.  
Ejercicio: 1993.

Asunto: Permuta efectuada en escritura pública de fecha 19.11.93, del Notario doña Rosa M.<sup>a</sup> Cortina Mallol, con núm. de protocolo 2534.

Sujeto Pasivo: Tizón García, Isabel.

NIF: 31.839.422-Q.

Domicilio: Mariana Pineda, 6-A. Algeciras (Cádiz).

Impuesto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Ejercicio: 1993.

Asunto: Iniciación expediente sancionador 27/98, por falta de atención al requerimiento de fecha 9.7.97.

Cádiz, 26 de octubre de 1998.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Chiclana, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora, en cumplimiento a lo establecido en los arts. 121.2 y 124.1 de la Ley General Tributaria, se ha intentado la notificación de la aprobación de expedientes de comprobación de valores y/o de las liquidaciones giradas a su cargo por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados teniendo en cuenta el nuevo valor comprobado, en el domicilio que de ellas consta declarado en el correspondiente expediente, sin que se haya podido practicar las mismas por ser desconocido o cambio de domicilio, por lo que, por el presente Anuncio, conforme a lo prevenido en los arts. 58.2, 59.4 y el 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarlas.

Forma de pago: Su importe deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en horario de Caja, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas.

Los plazos para efectuar el ingreso finalizarán los días 5 ó 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA, según la misma aparezca entre los días 1 al 15 ó 16 al último del mes anterior, respectivamente, si fuesen festivos se practicará en el día inmediato hábil posterior. Finalizado estos plazos se exigirá el impuesto por vía de apremio con el recargo correspondiente. En caso de no comparecer el interesado, se dará por notificado mediante providencia dictada en el expediente por el Sr. Liquidador.

Contra las liquidaciones se podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora, o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Regional, en cuyo caso deberá justificar ante esta Oficina dicha reclamación, todo ello en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el BOJA, sin que pueda simultanear ambos recursos, y sin perjuicio de poder solicitar expresamente ante esta Oficina Liquidadora y dentro del mismo plazo, Tasación Pericial Contradictoria (art. 52.2, Ley General Tributaria). La interposición de recurso no interrumpe la obligación de ingresar si no se prestan las garantías establecidas en el artículo 52 del Reglamento General de Recaudación.

Núm. Expte.: 3055/91.

Apellidos y nombre: Pirasicaba.

Base Imponible:

A ingresar: 958.935.

Núm. Expte.: 3978/92.

Apellidos y Nombre: Soluciones Inmob. Andaluzas.

Base Imponible:

A ingresar: 1.884.023.

Núm. Expte.: 4734/92.

Apellidos y Nombre: Zaballa Villalón, Ignacio.

Base Imponible: 2.000.000.

A ingresar: 74.160.